

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-0496-00

Previo a tomar cualquier determinación frente a las diligencias de notificación, deberá aportarse copia cotejada, por parte de la empresa de correo, del auto admisorio de la demanda que se enteró a los demandados por medio del aviso, como quiera que en ningún aparte de la documental que se allegó, consta la mención a la remisión de dicha pieza procesal, cuestión necesaria al tenor de lo previsto en el artículo 292 del C.G. del P.

Por secretaría continúese la contabilización del término de requerimiento del artículo 317 del C.G. del P., de acuerdo a lo ordenado en auto fechado 10 de junio de 2022 (PDF22).

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.